



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYALI

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



000200

RESOLUCION DE GERENCIA N° 034-2018-MDY/GM

Yurúa, 02 de julio del 2018

VISTO:

El Informe N° 002-2018-GM-MDY/ATM-SP, de fecha 12 de junio del 2018, emitido por el Responsable del Área Técnica Municipal – ATM de la Municipalidad Distrital de Yurúa, sobre la Constitución del equipo formulador del Plan Operativo Anual (POA) 2019 del ATM, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: a) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; b) Mejorar la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; c) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; d) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; e) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestado por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y f) Prevenir riesgos de desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 367-2017-EF, se aprobaron los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018; estableciéndose en el artículo 9 de los citados Procedimientos que los recursos para el referido Programa de Incentivos serán distribuidos en dos partes; la primera, hasta el 70% de los recursos asignados, y la segunda hasta el 30%;

Que, con el Informe N° 002-2018-GM-MDY/ATM-SP, de fecha 12 de junio del 2018, emitido por el Responsable del Área Técnica Municipal – ATM de la Municipalidad Distrital de Yurúa, solicita la Constitución del Equipo Formador del Plan Operativo Anual (POA) 2019 del ATM, indicando que según el instructivo de la meta 41 "Funcionamiento del Área Técnica Municipal para la Gestión de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito rural del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2019, este equipo debe estar conformado de la siguiente manera:

- a) El Gerente de Planeamiento y Presupuesto o el que haga sus veces.
- b) El Gerente del área a la que está adscrita el ATM o quien haga sus veces.
- c) El responsable del ATM



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYALI

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



000199

0296

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 031-2018-MDY/ALC, de fecha 20 de abril del 2018, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yurúa, delego Facultades administrativas al Gerente Municipal, Luis Enrique Urribarri Puscan, entre las cuales el de aprobar resoluciones;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política del Perú y el numeral 6) del Art. 20° de la Ley 27792- Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONSTITUIR el Equipo Formador del Plan Operativo Anual (POA) 2019, del Área Técnica Municipal para la gestión de los servicios de Saneamiento, por lo que se designa como integrantes a los servidores municipales, cuyos datos personales se detallan a continuación:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI	Correo Electrónico	Teléfono
Braulio Osner Paredes Tuesta	Sub Gerente de Planificación y Presupuesto	47433396	paredes_tuesta@hotmail.com	947004313
Jhon Peter Cornejo Sangama	Sub Gerente de Desarrollo Social y Económico	44427114	jhoncomand@hotmail.com	945772679
Antero Pierd Euna Ochavano	Responsable del ATM	45356188	Aploia2014@gmail.com	976919009

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la copia de la presente resolución a las instancias internas de la Municipalidad e interesados para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Cartel Municipal, de conformidad con el artículo 44° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

CPCC. Luis E. Urribarri Puscan
GERENTE MUNICIPAL

C.c
Secretaría General
Gerencia Municipal
Presupuesto
ATM

Jr. Guillermo Sisley N° 736 Callería – Coronel Portillo – Telf. 061-594480
Av. Internacional lote N° 02 Manzana N° 22, Puerto Breu – Yurúa.